



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10893746
EXP. N°	7360319



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°198-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.08.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la DGA-MEF, aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, mediante Memorando N°3137-2024-GRJ/GRDS de fecha 29 de mayo del 2024, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, solicita la convocatoria de ejecución: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2616092;

Que, con fecha 17 de octubre del año 2024, el Gobierno Regional Junín Sede Central suscribe el Contrato N°309-2024/GRJ/ORAF con la empresa ELVIMEDIC GROUP SAC, representado por su Gerente General el Sr. Víctor Luis Ponce Mendoza, para ejecución de contratación de bienes: ADQUISICION DE EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2616092, por el monto de S/ 1,164,900.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024 se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO, por la Jefatura de la Unidad de Emergencia del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo y el representante de la empresa ELVIMEDIC GROUP SAC por el Equipo de Torre de Laparoscopia de acuerdo a la Licitación Pública N°25-2024-GRJ-CS-2 y del Contrato N°309-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N°607-2025-GR-JUNIN/ORAF de fecha 23 de mayo del 2025, se resuelve reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de ELVIMEDIC GROUP SAC, con RUC N°20606423374, por adquisición de equipo de sistema de cirugía laparoscópica para el proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N°2545-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI de fecha 24 de setiembre del 2025, el Arq. Carlos M. Dávila Esteban, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mag. Pío A. Espinoza Espinoza
Gerente Regional de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Social, solicita se gestione la transferencia del Equipo de Sistema Laparoscópico, adquirido con Contrato N°309-2024/GRJ/ORAF: Adquisición de Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica de la IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", durante la ejecución de la IOARR: con CUI N°2616092. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Técnico N°521-2025-GRJ/GRDS de fecha 29 de setiembre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a transferir el equipo de sistema de cirugía laparoscópica adquirido con Contrato N°309-2024/GRJ/ORAF, en el marco de ejecución de la IOARR: con CUI N°2616092 a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Provincia de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N°823-2025-GRJ/ORAJ de fecha 6 de octubre del 2025, la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, menciona que conforme a la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015/SBN de fecha 09 de julio del 2015, en el numeral V "DISPOSICIONES GENERALES", establece: "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP elaborará y sustentará el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N°3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal, además de precisar el beneficio económico que representa para el Estado el procedimiento propuesto";

Que, siendo las normas de orden público, su cumplimiento es obligatorio de manera que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, debe elaborar el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N°3 de la Directiva N°001-2015/SBN, para la emisión del Informe Legal que corresponda. Consecuentemente y por los motivos indicados, opina que debe recabarse, previamente al Informe Legal, el Informe Técnico de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorando N°5183-2025-GRJ/GRDS de fecha 13 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Lic. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Técnico para la transferencia definitiva del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica, adquirido a través de la ejecución de la IOARR con CUI N°2616092, para el Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo", considerando que el Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica fue entregado y viene funcionando en el hospital en mención, siendo necesario la transferencia para registro patrimonial que corresponde;

Que, mediante Memorando N°5324-2025-GRJ/GRDS de fecha 28 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, reitera al Lic. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Técnico para la transferencia definitiva del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica, adquirido a través de la ejecución de la IOARR con CUI N°2616092, para el Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo;

Que, mediante Oficio N°447-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE de fecha 16 de diciembre del 2025, la Obst. Esp. Ruth Rosmery Calderón Huamán, Directora Ejecutiva de la Dirección de Red Integrada de Salud de Satipo, solicita la transferencia del Equipo de Laparoscopia, marca KARL STORZ, modelo Ex 3242, que actualmente se encuentra en el Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, en el servicio de Cirugía;

Que, mediante Informe Técnico N°33-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 29 de diciembre del 2025, el Lic. Adm. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la aprobación de transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo, la cual se enmarca dentro de lo establecido por el cuerpo legal y normativo respectivo, específicamente lo señalado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Reporte N°750-2025-GRJ/ORAF/OGP de fecha 30 de diciembre del 2025, el Lic. Adm. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda peticionar por intermedio de la máxima autoridad administrativa ante el Consejo Regional, el Acuerdo autorizando la transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo;

Que, mediante Reporte N°103-2025-GRJ/ORAF de fecha 31 de diciembre del 2025, la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, remite al Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General Regional, toda la documentación para que se pueda trasladar al Consejo Regional, a fin que mediante Acuerdo Regional autoricen la transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo;

Que, mediante Reporte N°02-2026-GRJ/GGR, el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General Regional, remite al Gobernador Regional el expediente para la transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Laparoscópica a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo, con el fin que sea elevado al Consejo Regional para debate y de ser el caso, su aprobación y vía Acuerdo Regional; Que, mediante Informe N°001-2026-GRJ/GR de fecha 06 de enero del 2026, el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, remite el expediente completo al Presidente del Consejo Regional de Junín, relacionado a la propuesta, a fin de que instruya el trámite que corresponda de acuerdo con las competencias previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional y normativa pertinente;

Que, mediante Carta N°03-2025-GRJ/SE de fecha 13 de enero del 2026, el Abog. Rogelio Aníbal Espinoza Espiritu, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, remite al Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura del Consejo Regional, el expediente completo sobre la propuesta para la aprobación de transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo, con la finalidad de que la comisión revise, analice y emita el dictamen pertinente, ya que en Sesión de Consejo Regional de fecha 09.01.2026, luego de un breve debate se determinó remitir a la Comisión Permanente de Infraestructura, el expediente en 64 folios que, ingreso a despacho con el Informe N°001-2026-GRJ/GR, refrendado por el Gobernador Regional Mg. Zósimo Cárdenas Muje;

Que, la Comisión de Infraestructura, aprobaron el DICTAMEN N°04-2026-GRJ-CR/CI - DICTAMEN QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA ADQUIRIDO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN A FAVOR DEL HOSPITAL DE APOYO "MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI" DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 18 DEG DE LA DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" Y SU MODIFICATORIA;

Que, conforme a lo señalado, el Consejero Regional Mag. Luis Fernando Morales Nieva, realiza la propuesta de acuerdo para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, Autorice la transferencia a título gratuito de un Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica, adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo, conforme a lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; asimismo, se traslade el presente acuerdo, al Ejecutivo para que, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, formalice y apruebe mediante acto resolutivo la transferencia a título gratuito del mencionado equipo;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **AUTORIZA** la transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica marca KARL STORZ, serie 29731083H, modelo CURATOR EX3242, a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" distrito de Satipo, provincia de Satipo, conforme a lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRASLADAR** el presente acuerdo, al Ejecutivo para que, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, formalice y apruebe mediante acto resolutivo la transferencia a título gratuito de dicho equipo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN